



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 046-2023-MDP-GM

PacaiPampa, 14 de Junio del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA;

VISTO:

El Informe N° 010-2023-MDP-PACAIPAMPA/MBR emitido por el Área de Logística, Informe N°338-2023-MDP-DIDUR-ING-JICH, y el Informe N° 214-2023-MDP/UAJ referentes a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para el “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N°2451169.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”.

Que, conforme al art. 26° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida ley.

Que, estando a lo resuelto mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2023-A de fecha 01 de marzo de 2023, mediante la cual resuelve delegar facultades al Abog. Percy Marthin Arrieta Carrasco en su calidad de Gerente Municipal, a fin de que pueda ejercer las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



Que, mediante Informe N° 010-2023-MDP-PACAIPAMPA/MBR el Jefe del Área de Logística, se dirige al Gerente Municipal solicitando la Aprobación del Expediente de Contratación, para “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA -PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N°2451169; refiriendo que el expediente de contratación contiene a) El requerimiento, los términos de referencia; b) La Certificación de crédito presupuestario; c) La determinación del procedimiento de selección, sistema de contratación. Así mismo refiere que también contiene la Resolución que aprueba la Modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023; teniendo en cuenta que ya se tiene la inclusión del Procedimiento de Selección en el PAC 2023 de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, en donde también se encuentra el Estudio de Mercado al presente Expediente de Contratación y así poder continuar con el trámite de Elaboración de Bases Administrativas y posterior aprobación. Precisando que la aprobación del expediente de contratación corresponde al **TIPO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2022-MDP-CS.**

Que, mediante Informe N°338-2023-MDP-DIDUR-ING-JICH el Jefe de Didur se dirige al Gerente Municipal solicitando la aprobación vía acto resolutivo y asignación de cobertura presupuestal de reformulación y actualización de expediente técnico I Etapa.

Que, mediante Informe N° 214-2023-MDP/UAJ la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta PROCEDENTE la solicitud del Área de Logística de la Entidad respecto a la APROBACIÓN del Expediente de Contratación para el “Mejoramiento del Servicio Operativo de la Maquinaria y Equipos de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa del Distrito de Pacaipampa - Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura”, con CUI N° 2451169 con TIPO DE CONTRATACIÓN: Licitación Pública N° 001-2022-MDP-CS.

Que, según el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la citada Ley. Asimismo, señala que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección.

Que, para el caso en concreto, se tiene que, para la aprobación del expediente de contratación, el Reglamento establece, “Artículo 42. Contenido del expediente de contratación



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. "Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo". 42.3. "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación que ha sido evidenciado según lo indicado en el Informe N° 010-2023-MDP-PACAIPAMPA/MBR de fecha 14 de junio de 2023, mediante el cual el JEFE DEL ÁREA DE LOGISTICA, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación en mención, al Gerente Municipal - MDP.

Que, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas. En ese sentido, una vez elaborado el Expediente de Contratación, el órgano encargado de las contrataciones debe remitirlo al funcionario competente para su aprobación, el mismo que deberá verificar, en forma previa, que dicho expediente contenga la totalidad de la información prevista en la normativa de contrataciones del Estado, y siendo que ni la Ley ni el Reglamento han establecido la formalidad que debe utilizarse para aprobar el Expediente de Contratación, el funcionario competente debe realizar dicha actuación conforme a las formalidades previstas en las normas de organización o gestión interna de la Entidad, de ser el caso, pudiendo utilizar cualquier formalidad cuando ello no se encuentre previsto en estas. Una vez aprobado el expediente de contratación, este deberá ser remitido al presidente del Comité Especial, conjuntamente con la información técnica y económica necesaria, para que este continúe con el desarrollo de la fase de actos preparatorios y, posteriormente, realice la convocatoria del proceso de selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 045-2023-MDP-GM, de fecha 14 de junio de 2023, se aprueba la Modificación del Plan Anual de contrataciones (PAC) 2023 correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, habiéndose cumplido con modificar el Plan Anual de Contrataciones, según lo establecido en Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, resulta pertinente aprobar el expediente de contratación, mediante el Tipo de contratación de **Licitación Pública N°001-2022-MDP-CS**.

Que, teniendo en cuenta que el PAC constituye un instrumento de gestión institucional que sirve para planificar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las contrataciones dentro de cada entidad, el mismo que se vincula con el Plan Operativo Institucional y el presupuesto institucional de la entidad; así el PAC que apruebe cada entidad debe de preverlas contrataciones de bienes,



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



servicios y obras a ser financiada por la entidad y convocadas en el año cuyo financiamiento está a cargo de los respectivos recursos presupuestales

Que, en merito a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en mérito a la Delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2023-A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación para el “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA -PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N°2451169 ; bajo el siguiente Tipo de contratación:

TIPO DE CONTRATACIÓN	N°	VALOR REFERENCIAL
Licitación Pública	001-2022-MDP-CS	S/1'720,962.29

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a todos los estamentos del pliego municipal según corresponda, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el Área de informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia, en el Portal Web de la Municipalidad distrital de Pacaipampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Abog. Percy Marthin Arrieta Carrasco
GERENTE MUNICIPAL